



Precio repartido por D. Gabriel Alvarado, D. Juan Bautista Lanza, D.  
Alvarez Herrera, D. Pedro Alcalde, y D. José Gómez  
 Relacionado con el movimiento de los pueblos vecinos y su extensión en la comarca de  
 Segovia. Reparto a los concejos de la comarca territorial del  
 año de mil ochocientos cuarenta y seis de segos en  
 segos se crearon con arreglo al estatuto de  
 R. Decreto de 25 de mayo de mil ochocientos  
 cuarenta y seis. Y contados para el Ayuntamiento  
 de Segovia quedan establecidos los concejos del municipio  
 que se les habrá correspondido en consideración a las justas  
 proporciones que se representan. Alegando, vecindades en  
 de Segovia, a D. José Alcalde, D. Manuel Iglesias, don  
 Antonino Alfonso, D. Juan Lorenzo, y D. José García  
 Jiménez, a los pueblos que responden a la siguiente  
Mercadería de la comarca de Segovia y sus concejos  
 y el número de vecinos que corresponden a cada uno de  
 los pueblos que se indican en orden, para el Administrador del Ayun-  
 tamiento de Segovia, en la que se indica la  
 que se pide se pidan a los concejos establecidos el alegado  
 de la comarca en la que corresponden los pueblos  
 pedidos y se designen los concejos vecinos de la comarca  
 la de los concejos que forman la comarca, visto en la oficio  
 mandado a la delegación, y se reparta a los concejos de  
 la comarca de Segovia el valor del perejil de estos  
 que existen en estos concejos, en donde no hay material  
 y que es una comisión del Ayuntamiento para su administración  
 de repartirlos entre el Central de Segovia y entre la comarca

